Webinar Beneficiario controlador



Member Firm of **Andersen Global** in México

Disclaimer

Los temas expuestos y contenido no tienen como finalidad constituir una asesoría fiscal específica de parte de SKATT Asesores Fiscales, S.C., de sus socios, asociados o alguno de sus empleados. Tampoco comprenden el diseño, comercialización, organización, implementación o administración de un servicio que pueda constituir un "esquema reportable" en términos de los dispuesto por el artículo 197 y demás correlativos del Código Fiscal de la Federación en vigor.

Su uso es solamente con fines informativos y por lo tanto será responsabilidad del lector su adecuada interpretación y uso.





Ponentes



Viviana Belaunzarán Socia de Consultoría y Cumplimiento Fiscal



Julia Castillo Socia de Litigio y Legal Fiscal



César Gámez Socio de Consultoría y Cumplimiento Fiscal



Jaime Rojas
Socio Director
Moderador





Contenido

- 1. Introducción
- 2. Obligaciones
- 3. Definición de beneficiario controlador
- 4. Información necesaria
- 5. Otros lineamientos sobre beneficiarios efectivos
- 6. Cédula de Identificación del Beneficiario Controlador
- 7. Infracciones y sanciones
- 8. Responsabilidad fiscal
- 9. Facultades de comprobación
- 10. Medios de defensa





1. Introducción





1.1 Exposición de motivos

Derivado de los acuerdos del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con Fines Fiscales (Foro Global) se introdujo el requisito de que la información del **beneficiario controlador** estuviera disponible para efectos del Estándar de Intercambio de Información Previa Petición con respecto de personas, estructuras jurídicas relevantes y cuentas bancarias.



1.1 Exposición de motivos

El objetivo es la disponibilidad y accesibilidad por parte de las autoridades tributarias de información confiable y actualizada sobre los beneficiarios controladores, de los vehículos jurídicos que sean empleados en cada país, por ejemplo, sociedades mercantiles, sociedades de personas, fideicomisos, fundaciones, entre otras, ya que esta información es relevante para combatir la evasión fiscal, el financiamiento del terrorismo y el lavado de activos, es decir, las transacciones y operaciones complejas que permiten utilizar dinero de origen ilícito con una apariencia de licitud.

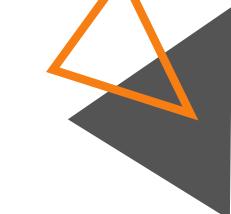


1.2 Propósito de esta nueva obligación

En este sentido, ¿qué se persigue con esta nueva obligación?

- ¿Intercambio de información con autoridades fiscales extranjeras?
- ¿Contar con información para combatir la evasión fiscal doméstica e internacional?
- ¿Intercambio de información entre autoridades fiscales y de prevención de lavado de dinero?





2. Obligaciones





2.1 Obligaciones



A partir de 2022, se establece la obligación para personas morales, fideicomisos y otras figuras jurídicas; de contar con la información fidedigna, completa y actualizada relacionada con la identidad de sus **beneficiarios controladores.**

- Esta información será proporcionada a requerimiento del SAT.
- Conservar y obtener como parte contabilidad.
- Procedimientos control interno documentados.
- Cadena de control / cadena titularidad.





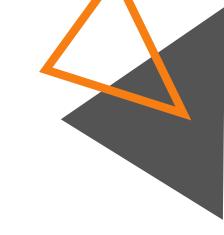


Requerimiento de la información sobre beneficiario controlador:

- Deberá ser proporcionada dentro de los 15 días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación.
- Podrá ser solicitada ampliación de plazo por 10 días hábiles más, siempre y cuando sea justificada y se realice antes del vencimiento del primer plazo.







A quién se requiere sobre beneficiario controlador:

- Personas morales.
- Fiduciarias.
- Fideicomitentes, fideicomisarios.
- Partes contratantes o integrante de figuras jurídicas.
- Terceros relacionados.



2.4 Otros obligados

Otros obligados a obtener información sobre beneficiario controlador:

- Notarios, corredores u otra persona que intervenga en la constitución de personas morales, fideicomisos u otra figura jurídica.
- Entidades e integrantes del sistema financiero tratándose de la información relativa a cuentas financieras. (FATCA / CRS)
- Información será proporcionada a requerimiento del SAT (mismos plazos para presentación).



2.5 Coordinación fiscal

Obtención información sobre beneficiario controlador para corroborar veracidad y exactitud de información:

- UIF
- CNBV
- CNSF
- CONSAR
- Registros Públicos CDMX y otros Estados en República Mexicana



3. Definición de beneficiario controlador





3.1 Definición beneficiario controlador



Persona física o grupo de personas físicas que:

- Directa o indirectamente obtiene el beneficio derivado de su participación en una persona moral, fideicomiso o cualquier otra figura jurídica.
- Quien en última instancia ejerce los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición de un bien o servicio o en cuyo nombre se realiza una transacción, aun y cuando lo haga de forma contingente.
- Directa, indirectamente o de forma contingente, ejerzan el control de la persona moral, fideicomiso o cualquier otra figura jurídica.



3.2 Control efectivo

Una persona física o grupo de PF ejercen el control cuando, a través de la titularidad de valores, por contrato o por cualquier otro acto jurídico, puede:

- Directa o indirectamente, puede imponer decisiones en las asambleas generales de accionistas u órganos equivalentes, así como nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o sus equivalentes.
- Mantener la titularidad de los derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del 15% del capital social.
- Dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de la persona moral, fideicomiso o figura jurídica.



3.3 Definición beneficiario controlador



Tratándose de fideicomisos, se considerarán beneficiarios controladores:

- Fideicomitente (s)
- Fiduciario
- Fideicomisario (s)
- Cualquier otra persona involucrada y que ejerza, en última instancia, el control efectivo en el contrato, aún de forma contingente.







- Solo en los casos en que no se identifique a persona física alguna bajo los criterios anteriores, se considerará como beneficiario controlador a la persona física que ocupe el cargo de administrador único; o bien, a todos los miembros del consejo de administración.
- Imposibilidad jurídica.

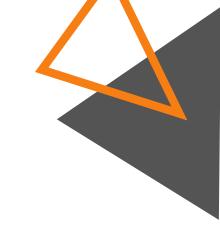


3.5 Definición – Aspectos legales

- Obligación individual por persona moral o entidad (no por grupo)
- Elementos de la definición:
 - Personas físicas.
 - Obtener beneficio.
 - Ejercer derechos o disposición de un bien o servicio.
 - En su nombre realiza una transacción.
 - Ejerzan control:
 - Imponer decisiones en asambleas o nombrar o destituir a la mayoría de consejeros, administradores o equivalentes.
 - Titularidad de derechos para ejercer voto de más del 15% del capital social.
 - Dirigir la administración, estrategia o principales políticas (persona moral, fideicomiso o cualquier figura jurídica).







- Aplicación conjunta o sucesiva de conceptos (32-B-Ter fracciones I y II) – RMF vs ley.
- Beneficiario final vs control
- Beneficio derivado de su participación.
- Regla residual RMF Imposibilidad jurídica.
- Sociedades públicas o que cotizan en bolsa.
- Fideicomiso norma especial.



3.6 Obligación de hacer

- Obtener y conservar (parte de su contabilidad) y proporcionar cuando el SAT lo requiera: información fidedigna, completa y actualizada.
- RMF: implementar **procedimientos de control internos** debidamente documentados: todos aquellos razonables y necesarios para obtener y conservar la información de identificación (parte de la contabilidad que el SAT podrá requerir).
- RMF: establecer procedimientos para que la(s) persona(s) que **pueda(n) considerarse** beneficiario(s) controlador(es) les proporcionen información actualizada de su condición e informen de cualquier cambio.



3.6 Obligación de hacer

- RMF: Identificar, verificar y validar **adecuadamente** al beneficiario controlador y requerirán de la(s) persona(s) que **pueda(n) considerarse** como beneficiario(s) controlador(es), que revelen su identidad.
- RMF: Conservar la información del beneficiario controlador, de la cadena de titularidad y de la cadena de control, la **documentación de sustento y la documentación comprobatoria** de los procedimientos de control internos.
- RMF: Proporcionar, permitir el acceso oportuno de las autoridades fiscales y otorgarles todas las facilidades para que accedan a la información, registros, datos y documentos.



3.7 Modificaciones

Cuando existan modificaciones en la identidad o participación de los beneficiarios controladores en las personas morales, fideicomisos u otra figura jurídica, deberán actualizar dicha información dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se haya suscitado la modificación.

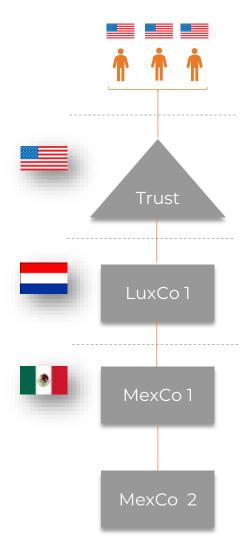


3.8 Fuentes de interpretación

- GAFI
 - a. Guía sobre Transparencia y Beneficiario Final del 2014: (i) Enfoque de Registro, Enfoque de la Compañía, Enfoque de información existente.
 - b. Recomendación 24: Transparencia y beneficiario final de las personas jurídicas.
 - c. Recomendación 25: Transparencia y beneficiario final de otras estructuras jurídicas.
- Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de información con fines fiscales OCDE.
 - a. A Beneficial Ownership Implementation Toolkit.
- Fuentes de interpretación vs ley.



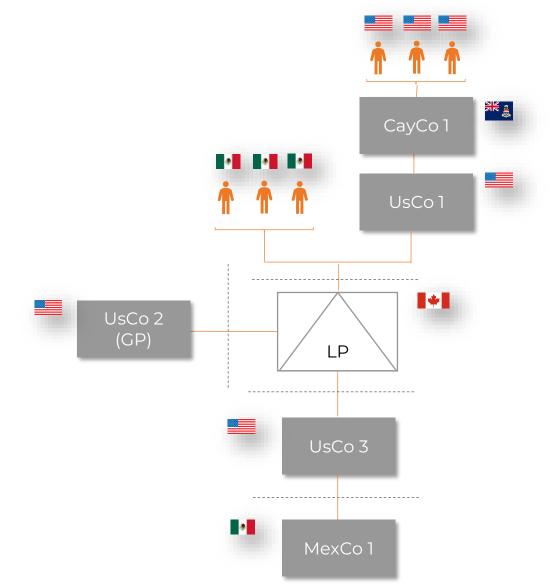
3.9 Algunas estructuras







4. Algunas estructuras







4.1 Parte de la contabilidad

Conservar como parte de la contabilidad:

- Consecuencias aplicables por ser parte de la contabilidad.
- Plazo para conservar (5 y 10 años) (CFF y RMF).
- Disponible en el domicilio fiscal (inmediatamente).
- Posible cancelación de sellos.









Los sujetos obligados deberán integrar como parte de su contabilidad la siguiente información respecto de cada beneficiario controlador:

- I. Nombres y apellidos completos que correspondan con el documento oficial con el que se acredite la identidad;
- II. Alias;
- III. Fecha de nacimiento y, en su caso, de defunción;
- IV. Sexo;
- V. País de origen y nacionalidad (es);
- VI. CURP o su equivalente, tratándose de extranjeros;
- VII. País o jurisdicción de residencia para efectos fiscales;
- VIII. Tipo y número o clave de la identificación oficial;



- IX. Clave en el RFC, número de identificación fiscal o equivalente;
- X. Estado civil, con identificación del cónyuge y régimen patrimonial, en su caso, de la concubina o concubinario;
- XI. Correo electrónico y números telefónicos;
- XII. Domicilio particular y fiscal;
- XIII. Relación con la persona moral o calidad que ostenta en el fideicomiso o figura jurídica;
- XIV. Grado de participación en la persona moral, fideicomiso o figura jurídica;
- XV. Descripción de la forma de participación o control (directo o indirecto);
- XVI. Número de acciones, partes sociales, participaciones o derechos u equivalentes; serie, clase y valor nominal de las mismas, en el capital de la persona moral;



- XVII. Lugar donde las acciones, partes sociales, participaciones o equivalentes se encuentren depositados o en custodia;
- XVIII.Fecha determinada desde la cual la persona física adquirió la condición de beneficiario controlador;
- XIX. Todos los datos anteriores de quiénes ocupen el cargo de administrador único o miembros del consejo de administración de la persona moral o equivalente;
- XX. Fecha de modificación en la participación o control en la persona moral, fideicomiso o cualquier otra figura jurídica;
- XXI. Tipo de modificación de la participación o control en la persona moral, fideicomiso o figura jurídica;
- XXII. Fecha de terminación de la participación o control en la persona moral, fideicomiso o figura jurídica.

Adicionalmente, en los casos de cadena de control, se deberá contar con lo siguiente:

- Nombre, denominación o razón social de las personas morales, fideicomisos o figuras jurídicas que tienen participación o control sobre la persona moral, fideicomisos o figuras jurídicas;
- II. País o jurisdicción de creación, constitución o registro;
- III. País o jurisdicción de residencia para efectos fiscales;
- IV. Clave en el RFC, número de identificación fiscal o equivalente;
- V. Domicilio fiscal.



Se entiende por **cadena de titularidad** el supuesto en que se ostente la propiedad indirecta, a través de otras personas morales.

Se entiende por **cadena de control** el supuesto en que se ostente el control indirectamente, a través de otras personas morales, fideicomisos o cualquier otra figura jurídica.



4.2 Información notarios y corredores



De forma adicional a la información antes mencionada, los notarios, corredores u otra persona que intervenga en la constitución de personas morales, fideicomisos u otra figura jurídica, deberán contar con la siguiente información:

- I. Datos de identificación de la notaría, correduría u oficina, así como de la persona titular de las mismas;
- II. Fecha de constitución o celebración, conforme a la escritura, acta, póliza, minuta, similar o equivalente;
- III. El nombre completo de quienes constituyen, integran o son parte de la persona moral;



4.2 Información notarios y corredores



- IV. Importe del capital social de la persona moral o del patrimonio del fideicomiso o figura jurídica;
- V. En caso de modificaciones al capital social de la persona moral o al patrimonio del fideicomiso o figura jurídica, la información soporte del monto y de los actos o contratos necesarios para ello;
- VI. Nombre del administrador único o miembros del consejo de administración u órgano equivalente;
- VII. Datos de inscripción, en su caso, ante los registros públicos o equivalentes.



5. Otros lineamientos sobre beneficiarios efectivos.





5.1 Otros lineamientos sobre beneficiarios efectivos



- Fatca y CRS
 - 1. Anexos 25 y 25 BIS: Regla 2.8.1.21 entidades financieras y los integrantes del sistema financiero, cumplirán con reglas beneficiario controlador de conformidad con Anexos 25 y 25 BIS.
- Legislación doméstica, BEPS:
 - 1. A Beneficial Ownership Implementation Toolkit.



6. Cédula Identificación Beneficiario controlador







| | Fecha de Elaboración | Lugar de Conservación |
|--|-----------------------------|---------------------------|
| | 2 de enero de 2022 | Dentro de la Contabilidad |
| Denominación o Razón social | La Cumplidora, S.A. de C.V. | |
| Beneficiario Controlador (siempre una persona natural) | Narciso Escobar Torres | |

De conformidad con lo establecido en el articulo 32-B TER del CFF en correlación con la regla 2.8.1.21 de la RMF. **La Cumplidora, S.A. de C.V.,** se encuentra obligada a obtener y conservar como parte de su contabilidad y a proporcionar al SAT, cuando dicha autoridad así lo requiera, información fidedigna, completa y actualizada de sus beneficiarios controladores, en la forma y términos que dicho órgano desconcentrado de la SHCP determine mediante reglas de carácter general.







| | Beneficiario Controlador | | | | |
|-----------------------|---|--|---|--|--|
| Regla 2.8.1.22 RMF | Información Requerida y/o solicitada | Información proporcionada y/o recabada | Documentación original solicitada y cotejada | | |
| | Nombres y apellidos completos, | Nombres: Narciso | Documento oficial con el que se haya acreditado la identidad | | |
| | los cuales deben corresponder I con el documento oficial con el que se haya acreditado la identidad | Apellido Paterno: Escobar | del BC. Ej.: Credencial del INE o | | |
| | | Apellido Materno: Torres | pasaporte. | | |
| II | Alias | El Poderoso | | | |
| III | Fecha de nacimiento. Cuando sea aplicable, fecha de defunción. | 18 de febrero de 1967 | Documento oficial que contenga la fecha de nacimiento. En caso de defunción, el acta correspondiente. Ej.: acata de nacimiento, credencial del INE o pasaporte. | | |



| IV | Sexo | Masculino | Documento oficial que contenga el sexo. Ej.: Credencial del INE o pasaporte. |
|-----|---|--------------------|--|
| \/ | País de origen y nacionalidad. V En caso de tener más de una, identificarlas todas. | México | Documento oficial que contenga el País de Origen. Ej.: Credencial de l INE o pasaporte. |
| V | | Mexicano | Documento oficial que contenga el País de Nacionalidad, Ej.: Credencial del INE o pasaporte |
| VI | CURP o su equivalente, tratándose de otros países o jurisdicciones. | EOTN670218HSPCRS07 | Documento oficial que contenga el CURP o su equivalente. Ej.: constancia de CURP, credencial del INE. |
| VII | País o jurisdicción de residencia para efectos fiscales | México | Documento oficial que contenga País o jurisdicción de residencia para efectos fiscales Ej.: Constancia de residencia fiscal o su equivalente en el extranjero. |

Beyond tax advisory

| | | Credencial del INE | Documento oficial que contenga el País de Origen. Ej.: Credencial de l INE o pasaporte. |
|------|--|--|--|
| VIII | Tipo y número o clave de la identificación oficial | Número o clave de la identificación oficial. Credencial del INE, número 0226015402135 | Identificación, que deberá ser, en todo caso, un documento original oficial emitido por autoridad competente, vigente a la fecha de su presentación, que contenga la fotografía, firma y, en su caso de la persona que la presenta, tales como credencial del INE, pasaporte, cartilla militar, entre otras. |
| IX | Clave en el RFC o número de identificación fiscal, o su equivalente, en caso de ser residente en el extranjero, para efectos fiscales. | RFC: EOTN670218 K28 | Constancia de situación fiscal expedida por el SAT o un documento equivalente, en caso de ser residente en el extranjero para efectos fiscales. |





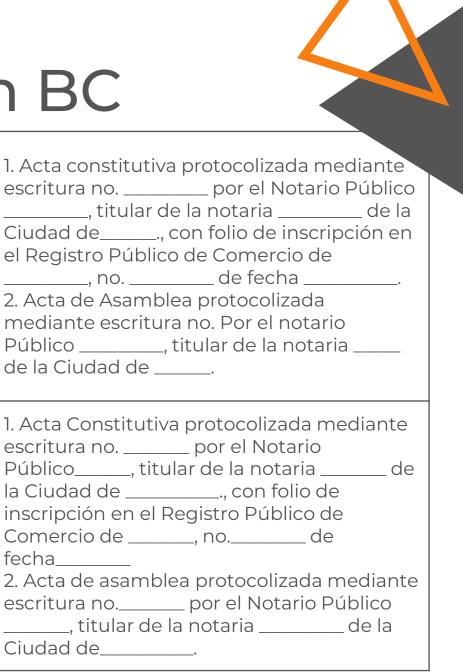
| | Estado Civil: Casado | |
|--|---|--|
| del cónyuge y régimen patrimonial, identificación de la | Nombre completo del cónyuge o concubino (a): Salma Medrano Rojas | Acta de Matrimonio, en caso de no contar con ella Carta bajo protesta de decir verdad mediante la cual manifieste su |
| de ser aplicable | Régimen patrimonial: Bienes mancomunados | estado civil. |
| Datos de contacto: correo | Correo electrónico: elpoderoso@hotmail.com | |
| telefónicos. | Números telefónicos: 833 300 99 27 | |
| Domicilio particular y domicilio fiscal. | Av. Ayuntamiento 1905, Col. Vergel, Tampico, Tamps. 89150 El mismo | Comprobante de domicilio, cuando el domicilio manifestado por el BC no coincida con el de la identificación o constancia, o aquellas no lo contenga, Ej.: Comprobante de luz, teléfono, etc. |
| | patrimonial, identificación de la concubina o del concubinario, de ser aplicable Datos de contacto: correo electrónico y número telefónicos. Domicilio particular y domicilio | Estado civil, con identificación del cónyuge y régimen patrimonial, identificación de la concubina o del concubinario, de ser aplicable Datos de contacto: correo electrónico y número telefónicos. Domicilio particular y domicilio fiscal Estado civil, con identificación de la cónyuge o concubino (a): Salma Medrano Rojas Régimen patrimonial: Bienes mancomunados Correo electrónico: elpoderoso@hotmail.com Números telefónicos: 833 300 99 27 Av. Ayuntamiento 1905, Col. Vergel, Tampico, |

Instituto Mexicano de Contadores Públicos



| XIII | Relación con la persona moral o calidad que ostenta en el fideicomiso o la figura jurídica, según corresponda. | Accionista y administrador único | Libro Socios/Acta de asamblea general de socios y socios fundadores protocolizada mediante escritura no por el Notario Público, titular de la notaria de la Ciudad de |
|------|---|-------------------------------------|---|
| XIV | Grado de participación en la persona moral o en el fideicomiso o figura jurídica, que le permita ejercer los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición de un bien o servicio o efectuar una transacción. | 95% | 1. Acta Constitutiva protocolizada mediante escritura no por el Notario Público, titular de la notaria de la Ciudad de, con folio de inscripción en el Registro Público de Comercio de, no de fecha 2. Acta de asamblea protocolizada mediante escritura no por el Notario Público, titular de la notaria de la Ciudad de |





XV

Descripción de la forma de participación o control (directo o indirecto).

Número de acciones,

partes sociales,

participaciones o

derechos u

equivalentes; serie,

case y valor nominal de

las mismas, en el

capital de la persona

moral.

Directa

Cuando la participación del BC, sea indirecta deberá incluir la información relativa a la cadena de titularidad y proceder a complementar la segunda parte de esta cédula de identificación del BC.

100 acciones de la serie "A" preferentes, con un valor nominal de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) c/u.300 acciones de la serie "A", ordinarias, con un valor nominal de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) c/u

XVI



Instituto Mexicano de Contadores Públicos

fecha

| XVII | Lugar donde las acciones, partes sociales, participaciones u otros derechos equivalentes se encuentren depositados o en custodia | Se localizan en poder de Narciso Escobar Torres quien bajo protesta de decir verdad manifiesta que las tiene en su domicilio fiscal. | De no tenerlas en su poder, documento donde se indique quien las tiene en custodia o deposito. |
|-------|--|--|---|
| XVIII | Fecha determinada desde la cual la persona física adquirió la condición de beneficiario controlador de la persona moral, fideicomiso o cualquier otra figura jurídica. | 1 de enero de 2015 | Acta de Asamblea protocolizada mediante escritura no por el Notario Público, titular de la notaria de la Ciudad de |





| | En su caso, proporcionar los datos mencionados en las fracciones que anteceden respecto de quién o quiénes ocupen el cargo de administrador único de la persona moral o equivalente. En caso de que la persona moral cuenta con | Administrador Único: Si (x) No () | 1. Acta Constitutiva protocolizada mediante escritura no por el Notario Público, titular de la notaria de la Ciudad de, con folio de inscripción en |
|-----|---|---|--|
| XIX | un consejo de administración u órgano equivalente, de cada miembro dicho consejo, (se sugiere en todo caso utilizar otra cédula e Identificar, verificar y validar adecuadamente al administrador o consejo de administración) | Órgano de Administración: Si () No (x) | el Registro Público de Comercio de, no de fecha 2. Acta de asamblea protocolizada mediante escritura no por el Notario Público, titular de la notaria de la Ciudad de |



| XX | Fecha en la que haya acontecido una modificación en la participación o control en la persona moral, fideicomiso o cualquier otra figura jurídica. | 28 de octubre de 2019 | Acta de Asamblea protocolizada mediante escritura no por el Notario Público, titular de la notaria de la Ciudad de |
|-----|---|------------------------------------|---|
| XXI | Tipo de modificación de la | Adquisición a través de la venta | Acta de Asamblea protocolizada |
| | participación o control en | de 100 acciones preferentes, que | mediante escritura no por el |
| | la persona moral, | forman parte del capital fijo, con | Notario Público, titular de la |
| | fideicomiso o cualquier | un valor de \$100,000.00 (sien mil | notaria XXXXXX de la Ciudad de |
| | otra figura jurídica. | pesos 00/100 M.N.) c/u | |



Casos de cadena de titularidad o cadena de control a que se refiere la regla 2.8.1.20, en los que se debe contar, adicionalmente, con la siguiente información

| | debe contar, adicionalmente, con la siguiente información | | | |
|--|--|--|--|--|
| Segundo párrafo de la regla 2.8.1.22 Información solicitada RMF 2022 | | Información proporcionada | Documentación original solicitada y cotejada | |
| | Nombre, denominación o razón social de la o las personas morales, fideicomisos o figuras jurídicas que tienen participación o control sobre la persona moral, fideicomisos o figuras jurídicas | N/A, ya que su participación en la empresa La Cumplidora, S.A. de C.V. fue directa | Acta constitutiva, Acta de Asamblea | |
| II | País o jurisdicción de creación, constitución o registro. | N/A | Acta constitutiva, Acta de Asamblea | |



| III | País o jurisdicción de residencia para efectos fiscales. | N/A | Constancia de situación Fiscal expedida por el SAT o un documento equivalente, en caso de ser residente en el extranjero, para efectos fiscales. |
|-----|--|-----|---|
| IV | Clave en el RFC o número de identificación fiscal, o su equivalente, en caso de ser residente en el extranjero, para efectos fiscales. | N/A | Constancia de situación Fiscal expedida por el SAT o un documento equivalente, en caso de ser residente en el extranjero, para efectos fiscales. |
| V | Domicilio Fiscal | N/A | Comprobante de domicilio fiscal que corresponda al domicilio contenido en la Constancia de situación Fiscal expedida por el SAT o documento equivalente |



Nota: Se sugiere anotar N/A, en caso de no estar en el supuesto.

7. Infracciones y sanciones





7.1 Infracciones y sanciones

Son infracciones relacionadas con las obligaciones de identificación, conservación y presentación de la información relacionada con sus beneficiarios controladores:

- No obtener, no conservar, no presentar la información o no presentarla a través de los medios o formatos que señale el SAT dentro de los plazos establecidos. Multa de 1.5 a 2 millones de pesos.
- No mantener actualizada la información relativa a los beneficiarios controladores. Multa de 800 mil a 1 millón de pesos.
- Presentar información de forma incompleta, inexacta, con errores o en forma distinta a lo señalado en las disposiciones aplicables. Multa de 500 mil a 800 mil pesos.



8. Responsabilidad fiscal



8.1 Responsabilidad fiscal

- Socios y accionistas.
- Dirección general, gerencia general o la administración única.
- Responsabilidad solidaria.
- Sujetos del delito.





8.2 Efectos de la información

Finalidades:

- Suministrarse a autoridades fiscales extranjeras, previa solicitud y al amparo de un tratado internacional en vigor de intercambio recíproco de información.
- Corrección de datos al RFC con base en evidencias que la autoridad recabe, incluso de terceros.
- Información que obra en sus poder o expedientes para sustentar sus actos.



8.3 Cruce de información

- Coadyuvarán para corroborar la exactitud y veracidad de la información que sea proporcionada.
- Registros públicos en la Ciudad de México y Estados de la República: Registros públicos de la propiedad y del comercio.
- Unidad de Inteligencia Financiera.
- Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro o la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

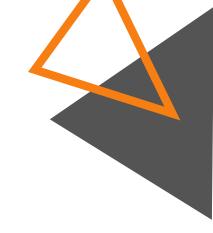


9. Facultades de comprobación









- Visitas domiciliarias.
- Revisión de gabinete nuevo procedimiento.
- Implementación de procedimientos.
- Documentación sustento y documentación comprobatoria.



10. Medios de defensa



10.1 Medios de defensa

- Juicio de amparo.
- Juicio de nulidad.
- Expedientes.
- Evidencia documental.
- Imposibilidad- Consejo de administración.





Contacto

Julia Castillo

Socia litigio y legal fiscal julia.castillo@skatt.com.mx

Viviana Belaunzarán

Socia consultoría y cumplimiento fiscal viviana.belaunzaran@skatt.com.mx

César Gámez

Socio consultoría y cumplimiento fiscal cesar.gamez@skatt.com.mx

Jaime Rojas

Socio director jaime.rojas@skatt.com.mx

Síguenos



skatt.com.mx



info@skatt.com.mx



skattglobal



skattglobal



skattasesoresfiscales



skatt-asesores-fiscales



skatt global



